CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No 110-03.03-156-2025-MC-PS
ACEPTACION OFERTA.

Señor:

LUIS GABRIEL OJEDA GAVILAN
C.C No 79.167.268 de Ubaté
propietario del establecimiento de comercio MOTOVALLE AGH
Carrera 7 No 12-44
Ubaté Cundinamarca
3118432131 –
3208749059
motovallegh@gmail.com

E. S. D.

REF: ACEPTACION OFERTA, INVITACION PUBLICA No. CMC-017-2025

En mi condición de Representante Legal del Municipio, con fundamento en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cordialmente le manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada a la Invitación Pública No. **CMC-017-2025** acepto expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **LUIS GABRIEL OJEDA GAVILAN** Identificado con cedula de ciudadanía N° 79.167.268 de Ubaté, propietario del establecimiento de comercio MOTOVALLE AGH, Las reglas contenidas en la Invitación Pública para la ejecución del contrato, entre otras, son las siguientes:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No 110-03.03-156-2025-MC-PS

FECHA: SEPTIEMBRE 05 DE 2025

CONTRATANTE: Municipio De Cucunubá

CONTRATISTA: LUIS GABRIEL OJEDA GAVILAN Identificado con cedula de ciudadanía N° 79.167.268 de Ubaté, propietario del establecimiento de comercio MOTOVALLE AGH.

1. **OBJETO**: EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS), DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE HACEN PARTE DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, PARA LA VIGENCIA 2025.

2. **ESPECIFICACIONES:**

con el ánimo de garantizar y atender de manera oportuna los requerimientos para llevar a cabo el EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS), DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE HACEN PARTE DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, PARA LA VIGENCIA 2025. Las especificaciones serán las siguientes:

VEHICULO	PLACA	DESCRIPCION	UND	CANT
MOTOCICLETA	RUT 73D	ACEITE MOTOR	UND	1
		FILTRO ACEITE	UND	1
		FILTRO AIRE	UND	1
		BUJIA	UND	1
		RODAMIENTO RDA	UND	1
		JGO DE RETENDORES	UND	1
		JGO DE EMPAQUES	UND	1
		JGO PASTILLAS	UND	1
		JGO BANDAS	UND	1
		KIT DE ARRASTRE	UND	1
		DISCO CLUTCH	UND	1
		GUAYA CLUTCH	UND	1
		KIT TIJERA	UND	1
		BATERIA	UND	1
		BOMBILLO DIRECCIONAL	UND	1
		BOMBILLO FAROLA	UND	1
		VARILLA DE FRENO	UND	1
		TAPIZADA	UND	1
		LLANTA DEL	UND	1
		LLANTA TRAS.	UND	1
		NEUMATICO	UND	1
		DIRECCIONAL	UND	1
		ESPEJO	UND	1
		DESPINCHADA	UND	1
		M.O. CAMBIO KIT ARRASTRE	UND	1
		M.O. CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1
		M.O. CAMBIO DE ACEITE	UND	1
		CAMBIO DE VARILLA FRENO	UND	1
		RECTIFICADA	UND	1
		MANTENIMIENTO DE TELESCOPIOS	UND	1
		MANTENIMIENTO GENERAL	UND	1
		MONTAJE DE LLANTA	UND	1
		ARREGLO PRENSA	UND	1
		DESOVALADA RIN	UND	1
		SINCRONIZACION	UND	1
MOTOCICLETA	RUT 75D	ACEITE MOTOR	UND	1
		FILTRO ACEITE	UND	1
		FILTRO AIRE	UND	1

		BUJIA	UND	1
		RODAMIENTO RDA	UND	1
		JGO DE RETENDORES	UND	1
		JGO DE EMPAQUES	UND	1
		JGO PASTILLAS	UND	1
		JGO BANDAS	UND	1
		KIT DE ARRASTRE	UND	1
		DISCO CLUTCH	UND	1
		GUAYA CLUTCH	UND	1
		KIT TIJERA	UND	1
		BATERIA	UND	1
		BOMBILLO DIRECCIONAL	UND	1
		BOMBILLO FAROLA	UND	1
		VARILLA DE FRENO	UND	1
		TAPIZADA	UND	1
		LLANTA DEL	UND	1
		LLANTA TRAS.	UND	1
		NEUMATICO	UND	1
		DIRECCIONAL	UND	1
		ESPEJO	UND	1
		DESPINCHADA	UND	1
		M.O. CAMBIO KIT ARRASTRE	UND	1
		M.O. CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1
		M.O. CAMBIO DE ACEITE	UND	1
		CAMBIO DE VARILLA FRENO	UND	1
		CAMBIO DE PASTILLAS	UND	1
		RECTIFICADA	UND	1
		MANTENIMIENTO DE TELESCOPIOS	UND	1
		MANTENIMIENTO GENERAL	UND	1
		MONTAJE DE LLANTA	UND	1
		ARREGLO PRENSA	UND	1
		DESOVALADARIN	UND	1
		SINCRONIZACION	UND	1

NOTA No 1. Los elementos y demás son enunciativos, por cuanto el suministro dependerá de lo requerido en la ejecución del contrato por ello se ofertará la unidad y el presupuesto será hasta agotar el monto.

NOTA No 2. Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista

otorgue garantía.
NOTA No 3. El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
NOTA No 4. El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de Cinco (5) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.
NOTA No 5. El oferente deberá contar como mínimo con un taller en el municipio de **Cucunubá o en Ubaté** a fin de evitar incurrir en largos trayectos de desplazamiento y consumo de combustible, buscando un servicio ágil y oportuno. **El proponente deberá contar con un establecimiento o taller ubicado en Cucunubá o en Ubaté, el cual deberá contar con más de un año de antigüedad, que cuente con un certificado de uso de suelo y el concepto técnico de bomberos donde conste que la ubicación de este es apta para el desarrollo de la actividad y cumple con los requisitos mínimos para la apertura del establecimiento de comercio. La dirección y la antigüedad de dicho lugar será tomada del certificado de cámara de comercio, vigente y en firme Y/O RUT, el cual deberá coincidir.**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.
2. Mantener los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
3. Contar con personal idóneo, al igual que cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley para la prestación de este tipo de servicio.
4. El oferente deberá contar como mínimo con un taller en Cucunubá o Ubaté a fin de evitar incurrir en largos trayectos de desplazamiento y consumo de combustible, buscando un servicio ágil y oportuno, la dirección de dicho lugar será tomada del certificado de cámara de comercio, vigente y en firme Y/O RUT, el cual deberá coincidir, lo anterior con el fin de ofrecer un servicio ágil y oportuno en el mantenimiento e instalación de repuestos y evitar desplazamientos innecesarios.
5. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Cucunubá para la ejecución del contrato.
6. Tramitar con diligencia y cuidado el presente contrato.
7. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
8. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos.
9. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
10. Realizar el pago de la seguridad social.
11. obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato.
12. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

3. **VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor estimado del contrato es la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/L ($7.797.033),** de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, anexo 3 propuesta económica, documento que hace parte del presente contrato. LOS

ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO EL SUMINISTRO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro realizado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Ingreso al Almacén Municipal.
2. Presentación de planillas de control de los suministros, indicando días de entrega, cantidad y actividad adelantada.
3. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
4. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales cuando corresponda).

Por su parte el supervisor del contrato deberá emitir:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del suministro realizado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA manifiesta que todos los gastos administrativos y demás costos inherentes al desarrollo del contrato, están incluidos en el valor de la propuesta.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Cucunubá, pagará el valor del contrato previo recibido a satisfacción y certificación expedida con el visto bueno del Supervisor de Ejecución del Contrato, así como los demás soportes exigidos por la secretaria de Hacienda.
PARÁGRAFO TERCERO: El Municipio reservará el valor del presente contrato, el cual será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la Vigencia fiscal 2025, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000359 DEL 28 de julio de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

PROPUESTA ECONOMICA

VEHICULO		DESCRIPCION	UND	CANT	SUBTOTAL	%IVA	IVA	TOTAL
MOTOCICLETA	RUT 73D	ACEITE MOTOR	UND	1	$65.000	0%	$0	$65.000
		FILTRO ACEITE	UND	1	$30.252	19%	$5.748	$36.000
		FILTRO AIRE	UND	1	$52.101	19%	$9.899	$62.000
		BUJIA	UND	1	$16.807	19%	$3.193	$20.000
		RODAMIENTO RDA	UND	1	$40.336	19%	$7.664	$48.000
		JGO DE RETENDORES	UND	1	$37.815	19%	$7.185	$45.000
		JGO DE EMPAQUES	UND	1	$36.975	19%	$7.025	$44.000
		JGO PASTILLAS	UND	1	$42.017	19%	$7.983	$50.000
		JGO BANDAS	UND	1	$42.017	19%	$7.983	$50.000
		KIT DE ARRASTRE	UND	1	$268.908	19%	$51.092	$320.000
		DISCO CLUTCH	UND	1	$131.092	19%	$24.908	$156.000
		GUAYA CLUTCH	UND	1	$54.622	19%	$10.378	$65.000
		KIT TIJERA	UND	1	$121.849	19%	$23.151	$145.000
		BATERIA	UND	1	$268.908	19%	$51.092	$320.000
		BOMBILLO DIRECCIONAL	UND	1	$4.202	19%	$798	$5.000
		BOMBILLO FAROLA	UND	1	$29.412	19%	$5.588	$35.000
		VARILLA DE FRENO	UND	1	$46.218	19%	$8.782	$55.000
		TAPIZADA	UND	1	$92.437	19%	$17.563	$110.000
		LLANTA DEL	UND	1	$294.118	19%	$55.882	$350.000
		LLANTA TRAS.	UND	1	$268.908	19%	$51.092	$320.000
		NEUMATICO	UND	1	$60.504	19%	$11.496	$72.000
		DIRECCIONAL	UND	1	$46.218	19%	$8.782	$55.000
		ESPEJO	UND	1	$29.412	19%	$5.588	$35.000
		DESPINCHADA	UND	1	$21.008	19%	$3.992	$25.000
		M.O. CAMBIO KIT ARRASTRE	UND	1	$37.815	19%	$7.185	$45.000
		M.O. CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1	$12.605	19%	$2.395	$15.000
		M.O. CAMBIO DE ACEITE	UND	1	$16.807	19%	$3.193	$20.000
		CAMBIO DE VARILLA FRENO	UND	1	$12.605	19%	$2.395	$15.000
		RECTIFICADA	UND	1	$67.227	19%	$12.773	$80.000
		MANTENIMINETO DE TELESCOPIOS	UND	1	$336.134	19%	$63.866	$400.000

		MANTENIMINETO GRAL	UND	1	$168.067	19%	$31.933	$200.000
		MONTAJE DE LLANTA	UND	1	$22.689	19%	$4.311	$27.000
		ARREGLO PRENSA	UND	1	$67.227	19%	$12.773	$80.000
		DESOVALADA RIN	UND	1	$63.025	19%	$11.975	$75.000
		SINCRONIZACION	UND	1	$134.454	19%	$25.546	$160.000
MOTOCICLETA	**RUT 73D**	ACEITE MOTOR	UND	1	$65.000	0%	$0	$65.000
		FILTRO ACEITE	UND	1	$30.252	19%	$5.748	$36.000
		FILTRO AIRE	UND	1	$52.101	19%	$9.899	$62.000
		BUJIA	UND	1	$16.807	19%	$3.193	$20.000
		RODAMIENTO RDA	UND	1	$40.336	19%	$7.664	$48.000
		JGO DE RETENDORES	UND	1	$37.815	19%	$7.185	$45.000
		JGO DE EMPAQUES	UND	1	$36.975	19%	$7.025	$44.000
		JGO PASTILLAS	UND	1	$42.017	19%	$7.983	$50.000
		JGO BANDAS	UND	1	$42.017	19%	$7.983	$50.000
		KIT DE ARRASTRE	UND	1	$268.908	19%	$51.092	$320.000
		DISCO CLUTCH	UND	1	$131.092	19%	$24.908	$156.000
		GUAYA CLUTCH	UND	1	$54.622	19%	$10.378	$65.000
		KIT TIJERA	UND	1	$121.849	19%	$23.151	$145.000
		BATERIA	UND	1	$268.908	19%	$51.092	$320.000
		BOMBILLO DIRECCIONAL	UND	1	$4.202	19%	$798	$5.000
		BOMBILLO FAROLA	UND	1	$29.412	19%	$5.588	$35.000
		VARILLA DE FRENO	UND	1	$46.218	19%	$8.782	$55.000
		TAPIZADA	UND	1	$92.437	19%	$17.563	$110.000
		LLANTA DEL	UND	1	$294.118	19%	$55.882	$350.000
		LLANTA TRAS.	UND	1	$268.908	19%	$51.092	$320.000
		NEUMATICO	UND	1	$60.504	19%	$11.496	$72.000
		DIRECCIONAL	UND	1	$46.218	19%	$8.782	$55.000
		ESPEJO	UND	1	$29.412	19%	$5.588	$35.000
		DESPINCHADA	UND	1	$21.008	19%	$3.992	$25.000
		M.O. CAMBIO KIT ARRASTRE	UND	1	$37.815	19%	$7.185	$45.000
		M.O. CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1	$12.605	19%	$2.395	$15.000
		M.O. CAMBIO DE ACEITE	UND	1	$16.807	19%	$3.193	$20.000
		CAMBIO DE VARILLA FRENO	UND	1	$12.605	19%	$2.395	$15.000

		CAMBIO DE PASTILLAS	UND	1	$71.429	19%	$13.571	$85.000
		RECTIFICADA	UND	1	$336.134	19%	$63.866	$400.000
		MANTENIMINETO DE TELESCOPIOS	UND	1	$168.067	19%	$31.933	$200.000
		MANTENIMINETO GRAL	UND	1	$23.529	19%	$4.471	$28.000
		MONTAJE DE LLANTA	UND	1	$22.689	19%	$4.311	$27.000
		ARREGLO PRENSA	UND	1	$67.227	19%	$12.773	$80.000
		DESOVALADA RIN	UND	1	$134.454	19%	$25.546	$160.000
		SINCRONIZACION	UND	1	$54.622	19%	$10.378	$65.000
SUBTOTAL					**$6.098.908**			
IVA					**$1.134.092**			
TOTAL					**$7.233.000**			

VALOR TOTAL OFERTA SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($**7.233.000**)
LOS ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO EL SUMINISTRO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD,
EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El presente contrato tendrá un plazo de **TREINTA Y UNO (31) DE DICIMEBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal sin superar la vigencia fiscal
5. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Cucunubá – Departamento de Cundinamarca.
6. **GARANTIAS** Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos**.**
7. **INDEMNIDAD**: El **CONTRATISTA** al tenor del Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne al Municipio contra toda reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales ocurridas hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones y omisiones de su personal y de sus subcontratistas y del personal al servicio de

ellos, los errores y defectos tanto preventivos como correctivos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio.

8. **SUPERVISIÓN**: Le Corresponde a la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, oficina que supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:
 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato.
 2. Informar al MUNICIPIO respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
 3. Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que se deban realizar.
 4. Elaborar el proyecto de acta o de acto de liquidación. 5). Las demás inherentes a la función desempeñada.
4. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o Parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto de este a persona alguna, salvo previa autorización por parte del MUNICIPIO.
5. **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS DEL CONTRATO:** Serán a cargo del contratista el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gastos del contrato de conformidad con las leyes, acuerdos municipales, y normas locales vigentes.
6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP **No secretaria De Hacienda Municipal de Cucunubá, No. 2025000359 DEL 28 de julio de 2025**, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.
7. **LIQUIDACIÓN. –** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
8. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución:1). Registro Presupuestal y 2) Verificación de cumplimiento en el pago de la seguridad social. 3). Aprobación de póliza de cumplimiento si a ello hay lugar y 4). Acta de inicio.
9. **MULTAS. –** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará EL MUNICIPIO multas sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser impuestas directamente por la Institución y descontadas de los créditos a favor de EL CONTRATISTA.
10. **CLÁUSULA PENAL. –** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la otra en una cuantía de 10% del contrato. Se considera incumplimiento el no ejecutar el contrato dentro del término establecido por la entidad o allegar bienes que incumplan las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015. Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado se firma en el Municipio de Cucunubá – Cundinamarca, a los 05 días del mes de septiembre de 2025.

ACEPTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ

DRA. LILIANA BELLO CONTRERAS
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Dra. Liliana Bello Contreras	Mario Alexander Bello Velásquez
Cargo	Apoyo contratación - secretaria general y de gobierno	Secretaria General Y De Gobierno	Alcalde Municipal De Cucunubá
Fecha	2025/09/05	2025/09/05	2025/09/05
Firma			
Archivado en:	contrato		